



Expediente: 255/23

Carátula: ORELLANA JOSE VICTOR C/ PINILLA MIGUEL FERNANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **13/10/2023 - 04:37** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20116751810 - ORELLANA, JOSE VICTOR-ACTOR

9000000000 - PINILLA, MIGUEL FERNANDO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 255/23



H20442440681

JUICIO: ORELLANA JOSE VICTOR c/ PINILLA MIGUEL FERNANDO s/ COBRO EJECUTIVO EXPT N° 255/23.-

CONCEPCION, 12 de octubre de 2023.

Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado del Actor. Proveyendo el escrito de demanda: En merito a la copia del Poder Especial para Juicios que acompaña, téngase al letrado JORGE ALBERTO ARROYO por presentado en representación del Actor Sr. ORELLANA JOSE VICTOR, téngase por constituido el domicilio legal digital, désele intervención de ley en el carácter invocado. Agreguese los recaudos legales que acompaña. Otorguesele el beneficio de la gratuidad en el presente proceso amparándose en el art. 40 de la Ley 24.440 de Defensa del Consumidor, por cuanto el acuerdo que se ejecutado tiene como causa origen el incumplimiento de una relación de consumo. Intímese a la parte DEMANDADA el pago en el acto de la suma de \$ 5.500.000.- en concepto de Capital, con más la suma de \$ 1.650.000.- calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá conforme a lo prescripto por el art. 202 Ley 9531. De ser necesario se autoriza al Señor Juez de Paz a la apertura de una cuenta bancaria a nombre de los presentes autos (acc.626/12). Notificaciones diarias en Secretaria.- Se hace constar que atento que el presentante goza del beneficio de gratuidad normado en el art. 40 de la Ley 24.440, el presente sera libre de gastos.-

JPV.